

este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por falta de desobediencia el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly, ha acoradado citar a Hayat Mohamed Mohamed, Abdeslam El Ouai, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 24-5-00 a las 10'40 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Hayat Mohamed Mohamed y Abdeslam El Ouai, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 15 de mayo de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

**1553.**- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 216/00 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por falta de Amenazas, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly, ha acoradado citar a Hassan Abdelkader, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 24-5-00 a las 10'50 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Hassan Abdelkader, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 13 de junio de 1997.

El Secretario. Rafael Regalón López.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA N.<sup>o</sup> 2  
EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE  
SENTENCIA

**1554.**- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 7/2002  
Procedimiento: Desahucio 14/2000

SENTENCIA

En Melilla, a 28 de marzo de 2000.

La Sra. D.<sup>a</sup> Rocio Inmaculada Anguita Mandly, Magistrado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Melilla, habiendo

visto y oido los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado al número 14/00 a instancia de D. Mohamed Hamida Aixa y D. Fatouma Mimoun Kaddour representado por el procurador de los tribunales D. Fernando Luis Cabo Tuero contra D. José García Alvaro, en situación legal de rebeldía, y que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Mohamed Hamida Aixa, Fatouma Mimoun Kaddur representado por el procurador de los tribunales D. Fernando Luis Cabo Tuero contra D. José García Alvaro de la finca descrita en el primer antecedente de esta sentencia, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término establecido en la Ley, condenando a D. José García Alvaro al pago de las costas del juicio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José García Alvaro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 2 de mayo de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1555.**- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.<sup>o</sup>

En Melilla, a 25 de noviembre de 1999.

La Sra. D.<sup>a</sup> Rocio Inmaculada Anguita Mandly, Magistrado Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.<sup>o</sup> 2 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Cognición 254/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima con Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y Letrado Sr. D. Antonio Cabo Tuero, y de otra como demandados Juan Bernabé León y María Luisa Ríos Castillo en situación procesal de rebeldía, sobre Cognición, y,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra D. Juan Bernabe León y D.<sup>a</sup>